

Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2011-2014

PROGRAMA SENECA 2011

BECAS ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO EN I+D E INNOVACIÓN DE APLICACIÓN EN EL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA

PRIMERA.OBJETO.-

La Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, en colaboración con el Centro Tecnológico de la Conserva de la Región de Murcia, convocan la renovación y nueva adjudicación de becas asociadas a la realización de proyectos de investigación en i+d e innovación, de aplicación en el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

La presente convocatoria, se financiará con cargo a fondos aportados por el Centro Tecnológico y se enmarca en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, Programa Formación y Capital Humano, línea Incorporación en tareas de I+D+i.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.-

Podrán optar a estas becas, el adjudicatario de ayuda en el tema de aplicación establecido en la base tercera y aquellos que cumplan los requisitos establecidos en la citada base.

TERCERA. TEMAS DE APLICACIÓN.

Las solicitudes deberán venir referidas a los siguientes proyectos:

Renovación de la beca: Proyecto: Apoyo al control de calidad de las diferentes aguas existentes en la industria alimentaria.

Nueva adjudicación:

TEMA	REQUISITOS	SE VALORARÁ
Viabilidad de ensayos microbiológicos por PCR en comparación con los métodos clásicos para determinación de patógenos.	Titulación: Licenciado en Ciencias o Tecnología de los Alimentos	Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Participación en proyectos afines al sector agroalimentario• Manejo de técnicas de PCR• Manejo de librerías de DNA genómico y metagenómico• Informática a nivel usuario: bioinformática• Inglés: First Certificate

CUARTA. DURACIÓN.-

La duración de la beca de renovación se extenderá desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2013 renovable un año más.

La duración de la beca de nueva adjudicación se extenderá desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2013 renovable hasta un máximo de dos años más.

QUINTA. DOTACIÓN Y PAGO.-

La beca de renovación tendrá una dotación bruta mensual de 925 €. Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

La beca de nueva adjudicación tendrá una dotación bruta mensual de 1.100 €. Estas cantidades están sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

El pago de la beca se realizará por meses vencidos, siempre que haya disponibilidad de tesorería. El primer pago se hará efectivo previo presentación a la Fundación Séneca de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva, acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que esta se produzca.

La Fundación Séneca suscribirá a favor de los becarios, con fondos separados, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo de la beca o el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.
- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

SEXTA. REQUISITOS.-

Para acceder a la beca de nueva adjudicación será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o residente en España en el momento de solicitar la beca.
- b) Estar en posesión de la titulación requerida en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.

SÉPTIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Beca de renovación:

Los que vinieren disfrutando de una beca con arreglo a las convocatorias correspondientes al año anterior, deberán cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- a) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la memoria en desarrollo.
- b) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.

Además se presentará en la Fundación Séneca:

- Un Informe confidencial del director del centro tecnológico acerca del desarrollo de éste.
- El modelo 145 que figura en la web, en su zona privada, cumplimentado y firmado.

Beca de nueva adjudicación:

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad a desarrollar.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo "curriculum vitae": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del Miciin o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el

nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

Adicionalmente deberá aportarse a la Fundación Séneca dentro del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de beca de investigación.
- Acreditación de los méritos alegados en el curriculum vitae.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 27 de diciembre de 2011 a las 14 horas del 10 de enero de 2012.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DÉCIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.-

Evaluación y resolución

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función expediente académico, el curriculum del solicitante y de su idoneidad para la colaboración en el proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

El director del proyecto de investigación efectuará un informe en función de los méritos de los solicitantes y de la idoneidad de los mismos para el desarrollo de la investigación a realizar.

Una vez recibidos dichos informes la Fundación Séneca elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica y las causas motivadas de exclusión o denegación de las propuestas.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación.

Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de las ayudas, serán incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden las vacantes producidas.

La resolución de la convocatoria tendrá lugar una vez concluido el proceso de evaluación y recibidos del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva los fondos previstos en el *Convenio marco de colaboración entre la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, en Materia de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en el Sector Agroalimentario* para la dotación de las ayudas. La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Séneca y en su sede social.

Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las becas quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha indicada por la Fundación Séneca, salvo aplazamiento autorizado, y acreditar esta circunstancia mediante presentación de una certificación del Director del Centro Tecnológico de la Conserva, acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca. El becario deberá permanecer en dicho Centro durante el desarrollo de la beca.
- b En caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia.
- c Si tiene reconocido por el IMSERSO o por el órgano competente de su Comunidad Autónoma en materia de valoración de minusvalías algún grado de minusvalía, deberá aportar fotocopia compulsada del certificado acreditativo correspondiente.
- d Hacer constar la financiación de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, a través de esta convocatoria en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
- e Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo.
- f Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca los informes de seguimiento y memoria final sobre su actividad desarrollada, avalados por el Director del proyecto, junto con su curriculum vitae actualizado.
- g Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes, se documentarán estas debidamente.
- h En caso de renuncia a la beca, preavisar, con al menos quince días de antelación, y presentar una memoria de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su curriculum vitae actualizado. Sí de la memoria resultase que el becario no ha desarrollado con aprovechamiento normal el periodo de disfrute de la beca, la

Fundación Séneca podrá reclamar la devolución de los fondos percibidos desde la fecha de la concesión o última renovación.

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de las becas estarán condicionadas al cumplimiento de estos requisitos y al resultado de las evaluaciones periódicas.

El incumplimiento de las normas de la presente convocatoria, la inadecuación del gasto realizado o la evaluación negativa sobre el aprovechamiento del becario podrán determinar la revocación de la beca, debiendo el interesado reintegrar las cantidades correspondientes.

DUODECIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro Tecnológico, la empresa y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral, ni administrativa, entre los becados y el Centro Tecnológico y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros o empresas.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

DECIMOQUINTA. DEDICACIÓN.

La dedicación al proyecto será exclusiva.